

Constancia. Santiago de Cali, mayo 03 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, mayo tres (03) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado judicial de Bancolombia donde solicita el levantamiento del embargo que pesa sobre el vehículo de placas MHR – 573, por cuanto existe garantía prendaria sobre el mismo a favor de esa entidad y como quiera que se adelanta proceso de aprehensión en el Juzgado 28 Civil Municipal de Cali con radicación 2020-107, y el vehículo ya fue aprehendido y no ha sido posible realizar los trámites ante la Secretaria de Movilidad por la limitación que existe por cuenta de este despacho. Teniendo en cuenta la prelación de créditos establecido en el artículo 2495 y ss. del Código Civil. el Juzgado

DISPONE:

Ordénese el levantamiento del embargo y la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas MHR – 573 registrado en la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, por lo expuesto anteriormente.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO

RAD: 760014003012-2020-00432-00

DTE.: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL

DDO: DIEGO FERNANDO DONCEL DONCEL

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d56aa997924cfe39a9de9c856c3c87417f27fc9403c90652b2ba4738259faf**  
Documento generado en 04/05/2022 03:01:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**